



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 504

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Cosecha de Lluvia

5

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, X, XIV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción IV, 6º fracción II, 7º, 9º fracciones I, XVII, XVIII, XX, XLIV y LI, 13, 18 fracciones II y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VIII, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VII, y 108 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 5º fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso C) y 185 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2º fracción I, 5º, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la participación ciudadana contribuye a la mayor eficacia en el desempeño gubernamental, actualmente caracterizado por un nuevo gobierno y por un mayor grado de cooperación e interacción entre el Estado y la ciudadanía. La práctica de la participación se da en diversos niveles. Algunos de ellos pueden ser la información, que supone la divulgación del conocimiento de presupuestos, normatividad, programas, planes y proyectos del sector gubernamental.

Que las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal son de orden público, interés social y tienen por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Entidad, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.

Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a las y los beneficiarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Cosecha de Lluvia, antes llamado Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México (SCALL), es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

II. Alineación Programática

El programa se alinea con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y también con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. De igual forma, contribuye a los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

Detalladamente, la alineación del Programa Cosecha de Lluvia es la siguiente:

Constitución CDMX De los Derechos humanos
Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos

D. Derechos de las familias.

3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México.

Artículo 7. Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

D. Derecho a la información

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

2. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

3. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

Artículo 9. Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Artículo 11. Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres.

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Artículo 12. Derecho a la ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.
2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Artículo 16. Ordenamiento territorial

F. 2. En materia de infraestructura, el Plan General de Desarrollo precisará:

- b. Las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos.

Ejes Programáticos Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024	
Eje	Tema
1. Igualdad y Derechos	1.6. Derecho a la igualdad e inclusión
	1.7. Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes
2. Ciudad Sustentable	2.3. Medio Ambiente y Recursos Naturales 2.3.2. Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero
6. Ciencia, Innovación y Transparencia	6.1. Tecnología
	6.2. Ciencia y divulgación

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

La Secretaría del Medio Ambiente comenzó la implementación del programa social Cosecha de Lluvia en 2019; desde entonces, el programa ha beneficiado a más de 100,000 personas, la mayoría mujeres, en 20,010 hogares en las Alcaldías de Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta y Coyoacán.

El diseño del Programa Cosecha de Lluvia garantiza el mayor nivel de adopción posible, basándose en atender una serie de factores y condiciones identificados que influyen en el grado de apropiación de la ecotecnología. Estos elementos se resumen a continuación:

1. Escasez de agua.
2. Calidad del diseño e instalación del Sistema de Captación de Agua de Lluvia.
3. Capacitación y contextualización del Programa.
4. Seguimiento y acompañamiento.
5. Fomento de la participación activa de las personas usuarias de los sistemas.

El Programa atiende los factores y condiciones que influyen en la eficacia, integrando elementos técnicos como la selección de zonas de implementación y tecnologías adecuadas, con elementos sociales, como los procesos de inscripción voluntaria con criterios de inclusión de género, edad y etnia, capacitación, educación, y acompañamiento de usuarios. Entender que ambas dimensiones son complementarias e igualmente importantes es fundamental para el éxito del programa.

Adicionalmente, a partir de los hallazgos que se encontraron durante la implementación y evaluación del Programa en los últimos años, se ha buscado escalar el alcance de éste y profundizar los indicadores con los que se da seguimiento a los efectos y resultados de éste.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

México y el mundo están viviendo una crisis de agua cada vez más grave, y millones de personas carecen de un acceso digno y seguro. La sobreexplotación de las fuentes de agua, un mal manejo de los recursos, el crecimiento poblacional y el

aumento de actividades industriales en centros urbanos, han generado problemas de desabasto de agua en varias ciudades del país.

En esta línea, actualmente la Ciudad de México tiene una disponibilidad de agua de $33\text{m}^3/\text{s}$, de los cuales (Programa de Gobierno, 2019), el Sistema Lerma suministra entre 4 y $5.4\text{m}^3/\text{s}$, dependiendo de la época del año, ya que durante la época de secas entre de 1 y $2\text{m}^3/\text{s}$ se entrega a los agricultores de la zona. Del Sistema Cutzamala se obtienen entre 9 y $10\text{m}^3/\text{s}$ dependiendo de la disponibilidad.

Alrededor de $0.8\text{m}^3/\text{s}$ provienen de ríos y manantiales superficiales y entre 16 y $17.8\text{m}^3/\text{s}$ proviene de la explotación de aguas subterráneas. La diferencia es producto de la disminución de algunos pozos que llegaron al final de su vida útil o que requieren mantenimiento.

El aporte de agua de lluvia a la cuenca de México es de cerca de 744 millones de metros cúbicos por año ($23.5\text{m}^3/\text{s}$), de los cuales aproximadamente 50% se infiltran al subsuelo y recargan el acuífero. Este aporte ocurre entre junio y octubre y la mayor parte se concentra en episodios específicos de lluvias intensas. También se estima que las pérdidas por distribución recargan el acuífero (unos $13\text{m}^3/\text{s}$ para el Valle de México). En suma, la recarga total de los acuíferos de la cuenca es de cerca de $25\text{m}^3/\text{s}$. Considerando que se extraen $55\text{m}^3/\text{s}$ en el Valle de México (Ciudad de México y Estado de México), la recarga es de menos del 50%, existiendo un déficit de unos 800 millones de metros cúbicos por año.

La sobreexplotación de los acuíferos está dada fundamentalmente porque la extracción es mayor que la infiltración. A esto hay que añadir que la infiltración se ha reducido por el sellamiento del terreno con asfalto y concreto, sobre todo en las zonas de recarga (zona de montaña y zona de transición), lo que impide la infiltración natural del agua de lluvia. De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, el balance de agua subterránea en el Valle de México es negativo ya que la extracción excede en 140% la magnitud de la recarga o volumen renovable. Como consecuencia de la extracción excesiva de agua de los acuíferos se producen fuertes asentamientos en el terreno en algunas partes de la ZMVM. Estos hundimientos producen agrietamientos del terreno y daños en la infraestructura urbana —dificiles de cuantificar— e incrementan las dificultades para el desalojo de las aguas del Valle de México.

Como consecuencia de estos problemas, actualmente el 18% de la población no recibe agua todos los días (Watts, 2015), y el 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades más básicas (Torres, 2017). Al menos 319,826 personas en la Ciudad de México no reciben abasto de agua a través de la red pública de agua entubada (INEGI, 2015). La insuficiente disponibilidad del agua, con calidad aceptable, accesible y asequible redundan en problemas de salud, alimentación, gasto desproporcionado en el líquido, afectando desproporcionalmente a las mujeres que, debido a los roles de género, suelen ser responsables de la provisión del agua a los hogares.

La escasez de agua en los hogares vulnera derechos sociales reconocidos en la Constitución de la Ciudad de México como el derecho al agua y su saneamiento, el derecho a una vida digna y el derecho a la ciudad. La problemática vulnera también el derecho a la infraestructura social, reconocido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Al ser responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México el que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales universales, se justifica que se planteen intervenciones públicas para promover, proteger y garantizar el cumplimiento de esos derechos.

Adicionalmente, a pesar de que se observa una reducción constante en la disponibilidad hídrica de la ciudad, cada año miles de millones de litros de agua de lluvia son desaprovechados y terminan encausados en el sistema de drenaje y, con frecuencia, derivan en inundaciones que vulneran de manera adicional a sus habitantes.

Ante este panorama, la captación pluvial domiciliar es una alternativa innovadora y sustentable a la falta de agua. Un sistema de cosecha de lluvia aumenta el abasto de agua de las personas beneficiarias entre 5 y 8 meses al año. Además, con el uso y cuidado correctos, pueden cosechar agua de muy alta calidad.

Este Programa se diseñó tomando en consideración todo lo anterior y, además de presentar una solución al problema de acceso y abasto de agua en la Ciudad de México, también busca impulsar la creación de una cultura del agua que vincula a la ciudadanía nuevamente con el ciclo de este recurso.

La captación de agua de lluvia tiene beneficios ambientales amplios:

- Reduce el flujo de agua a los drenajes, lo que se traduce en menos inundaciones.

- Disminuye la cantidad de energía necesaria para bombear y transportar agua a las viviendas.
- Permite la autosuficiencia en el suministro de agua al menos entre 5 y 8 meses del año.
- Contribuye a la no sobre explotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda.
- Disminuye el tiempo de trabajo no remunerado, principalmente de las mujeres, en tareas de gestión, almacenamiento, acarreo, mejora de la calidad, atención a enfermedades hídricas.

El Programa representa un paso importante hacia el cambio de paradigma en el entendimiento de las opciones de abasto y manejo hídrico que tiene la Ciudad de México a su disposición, demostrando la viabilidad de usar modelos convencionales ecológicos para mejorar significativamente las condiciones de vida de la población más necesitada. Ejecutado con excelencia, el programa ofrece beneficios de impacto a la ciudad, y su relevancia como ejemplo de urbanismo sostenible a nivel global.

III.2.1. Población Potencial

La población potencial está compuesta por todas las personas habitantes de la Ciudad de México que habitan en las 8 alcaldías (Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán) que se detectó cumplen con los criterios de escasez de agua según los criterios de: pertenencia al programa de tandeo de SACMEX, su índice de continuidad hídrica (SACMEX, 2020) y el número de solicitudes de pipas presentadas mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), llegando a un total de 4,718,625 personas.

IV Objetivos

IV.1 Objetivo y estrategia general

El objetivo general del programa es mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua de la población en viviendas con escasez de agua de la Ciudad de México, priorizando aquellas que viven en condiciones de marginación económica. Esto se logra mediante la provisión e instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas y la capacitación de las personas beneficiarias para su correcto uso y mantenimiento. Con ello se espera reducir las desigualdades en el acceso al agua, aumentar la resiliencia ante crisis puntuales de abasto y contribuir a cerrar brechas de género que afectan a las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de buscar agua para cubrir las necesidades básicas del hogar. El Programa promueve los derechos al agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social.

IV.2 Objetivos y acciones específicas

- Instalar un mínimo de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia para contribuir a garantizar el derecho al agua.
- Capacitar a las personas beneficiarias sobre los beneficios, uso y mantenimiento de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia brindando información durante las visitas técnicas y de instalación y reforzando este aprendizaje mediante visitas y llamadas de seguimiento.

V. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

V.1. Población objetivo

Se define a la población objetivo como un subconjunto de la población potencial del programa. De acuerdo con los datos del Programa de Gestión Integral de Recursos Hídricos (SACMEX, 2020) algunas de las alcaldías con mayor escasez de agua son Iztapalapa, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Iztacalco, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Cuauhtémoc y Azcapotzalco. Adicionalmente, tomando en consideración la logística en la implementación y operación del programa, y las contrapartidas que sumarán algunas alcaldías para el escalamiento del Programa, durante 2021 se trabajará en las siguientes: Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán.

Con esto en mente, y tomando en consideración los criterios de escasez de agua detallados en la siguiente sección, con información de SACMEX (2010) se estimó el número de habitantes de estas alcaldías que se encuentra en situación de escasez de agua:

Tabla 1 de alcaldías.

Alcaldía	Población total	Población en colonias que cumplen algún criterio de escasez de agua
----------	-----------------	---

Azcapotzalco	413,883	216,580
Gustavo A. Madero	1,185,772	1,164,011
Iztapalapa	1,816,983	1,395,581
La Magdalena Contreras	242,184	222,072
Milpa Alta	92,773	62,860
Tláhuac	339,842	286,735
Tlalpan	627,188	433,885
Coyoacán	864,180	509,100
Total	5,582,805	4,290,824

V.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria anual del programa es de 48,000 habitantes, estimando un promedio de 4.8 habitantes por hogar (con base en los últimos resultados de la encuesta de seguimiento a las personas beneficiarias, aplicadas en el marco de implementación del programa durante su ejercicio en 2020) y un total de 10,000 hogares beneficiados.

Dado que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, se utilizaron y profundizaron los criterios de focalización para determinar las colonias, pueblos o barrios que se priorizarán. Para esto, se seleccionaron aquellas comunidades que reportan mayores niveles escasez de agua y, dentro de este listado de colonias, se priorizaron aquellas que presentan mayores niveles de marginación económica en relación con otras colonias de su alcaldía.

Para determinar el nivel de escasez de agua se realizó un cruce de información donde se identificó y clasificó a las colonias de acuerdo con su pertenencia al programa de tandeo de SACMEX, su nivel de suministro de agua según el índice de continuidad que calcula SACMEX y el número de solicitudes que presentaron a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) requiriendo pipas. A partir de esta información, se integró una lista de colonias que cumplieren con alguno de los tres requisitos de 1) pertenecer al programa de tandeo, 2) tener un índice de continuidad menor a 0.5 o 3) encontrarse en las 30 colonias con mayor número de solicitudes de pipas en su alcaldía.

Aunado a esto, para integrar el criterio de marginación económica, de este listado de colonias se realizó un cruce adicional para determinar cuáles de éstas presentan los niveles de marginación más alta dentro de sus alcaldías, y se priorizaron aquellas que tuviesen niveles de marginación muy alta, alta y media para la modalidad de subsidio completo (CONAPO, 2010).

De esta manera, se determinó el arranque del programa en las siguientes 477 colonias, pueblos o barrios de las 8 alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán, debido a su doble vulnerabilidad asociada a la escasez de agua y marginación económica:

Tabla 2. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio total

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
12 de Diciembre	Iztapalapa
Álvaro Obregón	Iztapalapa
Ampliación Bellavista	Iztapalapa
Ampliación Los Reyes	Iztapalapa
Ampliación San Miguel	Iztapalapa
Ampliación Veracruzana	Iztapalapa
Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán (Ejidros De Santa María)	Iztapalapa
Año de Juárez	Iztapalapa
Apatlaco	Iztapalapa
Benito Juárez	Iztapalapa
Barrio La Asunción	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa

Barrio San José	Iztapalapa
Barrio San Lorenzo	Iztapalapa
Barrio San Lucas	Iztapalapa
Barrio San Miguel	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pedro	Iztapalapa
Barrio San Simón Culhuacán	Iztapalapa
Barrio Santa Bárbara	Iztapalapa
Buenvista	Iztapalapa
Carlos Hank González	Iztapalapa
Cerro de la Estrella	Iztapalapa
Chinámpac de Juárez	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa
Ejército de Agua Prieta	Iztapalapa
Ejército de Oriente Zona Peñón	Iztapalapa
El Edén	Iztapalapa
El Mirador	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa
El Molino Tezonco	Iztapalapa
El Paraíso	Iztapalapa
Ermita Zaragoza	Iztapalapa
Estado de Veracruz	Iztapalapa
Estrella del Sur	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
Fuego Nuevo	Iztapalapa
Guadalupe del Moral	Iztapalapa
Insurgentes	Iztapalapa
Ixtlahuacán	Iztapalapa
José María Morelos y Pavón	Iztapalapa
Juan Escutia	Iztapalapa
La Planta	Iztapalapa
Las Peñas	Iztapalapa
Leyes De Reforma 1° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 2° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 3° Sección	Iztapalapa
Lomas de la Estancia	Iztapalapa
Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
Miguel de La Madrid	Iztapalapa
Miravalles	Iztapalapa
Mixcóatl	Iztapalapa
Monte Albán	Iztapalapa
Nueva Rosita	Iztapalapa
Paraje San Juan	Iztapalapa
Paraje San Juan Cerro	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Parque Nacional Cerro de la Estrella	Iztapalapa
Pueblo Magdalena Atlazolpa	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Xicoténcatl	Iztapalapa
Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan	Iztapalapa

Pueblo Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Pueblo Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Potrero de la Luna	Iztapalapa
Presidentes de México	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Reforma Política	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
San Juan 2a Ampliación (Paraje San Juan)	Iztapalapa
San Juan Joya	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección La Cruz	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Torres	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Mercedes	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Iztlahuacán	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Santa María del Monte	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1a Amp.	Iztapalapa
Sideral	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Sur	Iztapalapa
U.H. Guelatao De Juárez I	Iztapalapa
U.H. Ignacio Zaragoza	Iztapalapa
U.H. Sabadell Bellavisa	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Valle De Luces	Iztapalapa
Valle De San Lorenzo	Iztapalapa
3 de Mayo	Tláhuac
Agrícola Metropolitana	Tláhuac
Amp. Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Amp. Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. Los Olivos	Tláhuac
Barrio Santiago Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Concepción Ixtayopán, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Concepción, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, San Pedro Tláhuac	Tláhuac

Barrio La Magdalena, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Los Reyes Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Los Reyes, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Agustín Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Agustín, Pueblo San Juan Ixtayopán	Tláhuac
Barrio San Andrés, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Bartolomé, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Juan, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Miguel, Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel, Santa Catarina Yecahuitzotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Santa Ana Poniente, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Cruz, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Santiago, Santa Catarina Yecahuitzotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Del Mar (Ampliación, Del Norte, Del Sur)	Tláhuac
El Rosario, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
El Triángulo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Guadalupe Tlaltenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Asunción, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Conchita Zapotitlán, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
La Estación	Tláhuac
La Habana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
La Lupita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Nopalera	Tláhuac
López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Los Olivos	Tláhuac
Miguel Hidalgo	Tláhuac
Ojo De Agua, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Pueblo Santa Catarina Yecahuitzotl	Tláhuac
Peña Alta, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
San José, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Sebastián, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Santa Cecilia, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Tierra Blanca, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Zacatenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Cruztitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio La Luz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Nochtla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Ocotitla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio San Marcos, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Miguel, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Miguel, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	Milpa Alta

Barrio Tenantitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tula, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Pueblo San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
Pueblo San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
Pueblo San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
Pueblo San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
Ampliación Oriente San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Belvedere Ajusco	Tlalpan
Barrio El Capulín	Tlalpan
Bosques de Tepeximilpa	Tlalpan
Bosques del Pedregal	Tlalpan
Chichicáspatl	Tlalpan
Chimilli	Tlalpan
Chomulco	Tlalpan
Cruz Del Farol	Tlalpan
Cuchilla De Padierna	Tlalpan
Cuevitas	Tlalpan
Cultura Maya	Tlalpan
Cumbres de Tepetongo	Tlalpan
Diamante	Tlalpan
Divisadero	Tlalpan
2 de Octubre	Tlalpan
Ecuamil	Tlalpan
Ejidos de San Pedro Mártir	Tlalpan
El Cantil	Tlalpan
El Charco	Tlalpan
El Fresno	Tlalpan
El Mirador 1a Secc.	Tlalpan
El Mirador 2a Secc.	Tlalpan
El Mirador 3a Secc.	Tlalpan
Estación Ajusco	Tlalpan
Esther Zuno De Echeverría	Tlalpan
Estrella Mora	Tlalpan
Héroes de Padierna	Tlalpan
La Chinita	Tlalpan
La Palma	Tlalpan
La Palma 1a Sección	Tlalpan
La Primavera	Tlalpan
La Providencia	Tlalpan
La Quinta	Tlalpan
Loma Bonita	Tlalpan
Lomas de Cuilotepec (Cuilotepec Pedregal)	Tlalpan
Lomas de Padierna	Tlalpan
Lomas de Padierna Sur	Tlalpan
Lomas del Pedregal	Tlalpan
Lomas Hidalgo	Tlalpan
Los Encinos	Tlalpan
Magdalena Petlascalco	Tlalpan
Mesa de Los Hornos	Tlalpan
Miguel Hidalgo 1a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 2a Secc.	Tlalpan

Miguel Hidalgo 3a Secc.	Tlalpan
Miguel Hidalgo 4a Secc.	Tlalpan
Mirador I	Tlalpan
Mirador Del Valle	Tlalpan
Mirador Ii	Tlalpan
Nuevo Renacimiento de Axalco	Tlalpan
Pueblo Chimalcóyotl	Tlalpan
Pueblo Parres El Guarda	Tlalpan
Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Pueblo San Miguel Ajusco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
Pueblo Santo Tomás Ajusco	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 1a Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 2a Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 3a Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 4a Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 5a Sección	Tlalpan
Plan de Ayala	Tlalpan
Popular Santa Teresa	Tlalpan
Roca de Cristal	Tlalpan
San Andrés Totoltepec	Tlalpan
San Jorge	Tlalpan
San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
San Nicolás Ii	Tlalpan
Santísima Trinidad	Tlalpan
Tecoentitla	Tlalpan
Tecorral	Tlalpan
Tepeximilpa La Paz	Tlalpan
Tlalmille	Tlalpan
Tlalpuente	Tlalpan
Tlaxcatenco La Mes	Tlalpan
Torres de Padierna	Tlalpan
Verano	Tlalpan
Vistas del Pedregal	Tlalpan
Viveros Coactetlán	Tlalpan
Zacatón	Tlalpan
Ampl. San Pedro Xalpa	Azcapotzalco
Industrial Vallejo	Azcapotzalco
Pueblo San Andrés	Azcapotzalco
Pueblo Santiago Ahuizotla	Azcapotzalco
Providencia	Azcapotzalco
Santo Tomas	Azcapotzalco
Tierra Nueva	Azcapotzalco
15 de Agosto	Gustavo A. Madero
25 de Julio	Gustavo A. Madero
6 de Junio	Gustavo A. Madero
Ahuehuetes	Gustavo A. Madero
Ampl. Arboledas De Cuauhtepc El Alto	Gustavo A. Madero
Ampl. Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Ampl. Castillo Grande	Gustavo A. Madero

Ampl. Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Ampl. Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Ampl. Malacates	Gustavo A. Madero
Ampl. Providencia	Gustavo A. Madero
Arboledas	Gustavo A. Madero
Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Barrio Candelaria Ticomán	Gustavo A. madero
Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán	Gustavo A. Madero
Capultitlán	Gustavo A. Madero
Castillo Chico	Gustavo A. Madero
Castillo Grande	Gustavo A. Madero
Cerro Del Guerrero	Gustavo A. Madero
Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Cocoyotes	Gustavo A. Madero
Compositores Mexicanos	Gustavo A. Madero
Cuautepec Barrio Alto	Gustavo A. Madero
Cuautepec de Madero	Gustavo A. Madero
Cuchilla de la Joya	Gustavo A. Madero
Del Bosque	Gustavo A. Madero
Del Carmen	Gustavo A. Madero
Ejido San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero
El Arbolillo	Gustavo A. Madero
El Olivo	Gustavo A. Madero
El Tepetatal	Gustavo A. Madero
El Tepetatal	Gustavo A. Madero
Estanzuela	Gustavo A. Madero
Ex Escuela De Tiro	Gustavo A. Madero
Fernando Casas Alemán	Gustavo A. Madero
Forestal	Gustavo A. Madero
Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 3a Secc	Gustavo A. Madero
Gral Felipe Berriozábal	Gustavo A. Madero
Granjas Modernas	Gustavo A. Madero
Guadalupe Victoria	Gustavo A. Madero
Héroes De Cerro Prieto	Gustavo A. Madero
Indeco	Gustavo A. Madero
Juan González Romero	Gustavo A. Madero
Juventino Rosas	Gustavo A. Madero
La Casilda	Gustavo A. Madero
La Cruz	Gustavo A. Madero
La Dinamita	Gustavo A. Madero
La Lengueta	Gustavo A. Madero
La Malinche	Gustavo A. Madero
La Pastora	Gustavo A. Madero
La Pastora	Gustavo A. Madero
La Pradera	Gustavo A. Madero
Loma la Palma	Gustavo A. Madero
Lomas de Cuautepec	Gustavo A. Madero
Lomas de San Juan Ixhuatepec 2a Seccion	Gustavo A. Madero
Luis Donald Colosio	Gustavo A. Madero
Malacates	Gustavo A. Madero
Martin Carrera	Gustavo A. Madero

Maximino Ávila Camacho	Gustavo A. Madero
Nueva Atzacualco	Gustavo A. Madero
Nueva Tenochtitlan	Gustavo A. Madero
Palmatitla	Gustavo A. Madero
Parque Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
Parque Metropolitano	Gustavo A. Madero
Pueblo De Santiago Atzacualco	Gustavo A. Madero
Pueblo San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero
Prados de Cuauhtepac	Gustavo A. Madero
Providencia	Gustavo A. Madero
Rosas Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Antonio	Gustavo A. Madero
San Felipe De Jesús	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón 7a Secc	Gustavo A. Madero
Santa Isabel Tola	Gustavo A. Madero
Santiago Atepetlac	Gustavo A. Madero
Tepetates	Gustavo A. Madero
Tlacaélel	Gustavo A. Madero
Tlacamaca	Gustavo A. Madero
Tlalpexco	Gustavo A. Madero
Triunfo de la República	Gustavo A. Madero
U.H. Cuchilla Del Tesoro	Gustavo A. Madero
Valle De Madero	Gustavo A. Madero
Vasco De Quiroga	Gustavo A. Madero
Vista Hermosa	Gustavo A. Madero
Zona Escolar	Gustavo A. Madero
Ampl. Lomas De San Bernabé	Magdalena Contreras
Ampl. Potrerillo	Magdalena Contreras
Atacaxco	Magdalena Contreras
Cerro Del Judío – Av.	Magdalena Contreras
Crescencio Juárez Chavira	Magdalena Contreras
El Ermitaño	Magdalena Contreras
El Tanque	Magdalena Contreras
Huayatlá	Magdalena Contreras
La Carbonera	Magdalena Contreras
La Malinche	Magdalena Contreras
Las Cruces	Magdalena Contreras
Las Huertas	Magdalena Contreras
Lomas de San Bernabé	Magdalena Contreras
Los Padres	Magdalena Contreras
Palmas	Magdalena Contreras
Pueblo Nuevo Alto	Magdalena Contreras
Pueblo San Bernabé Ocotepac	Magdalena Contreras
Pueblo San Nicolás Totolapan	Magdalena Contreras
Potreriillo	Magdalena Contreras
San Bartolo Ameyalco	Magdalena Contreras
Tierra Unida	Magdalena Contreras
Vista Hermosa	Magdalena Contreras
Pedregal de Santo Domingo	Coyoacán
Ajusco	Coyoacán
Adolfo Ruiz Cortines	Coyoacán
Pedregal de Santa Úrsula	Coyoacán

Barrio de Santa Ana, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio La Magdalena, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio de San Francisco, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Nueva Díaz Ordaz	Coyoacán
Carmen Serdán	Coyoacán

V.3 Modalidad de subsidio parcial

Aunado a esto, con el objetivo de escalar el alcance del Programa y aumentar el número de beneficiarios, se explorará la posibilidad de intervenir en colonias con los mismos criterios de escasez de agua y menores niveles de marginación, a través de la modalidad de subsidio parcial. En esta modalidad, se cubre 50% del costo unitario del sistema cosechador de lluvia con recursos del programa, mientras que el otro 50% es una aportación de la persona beneficiaria. Con esto en mente, se instalarán un máximo de 1000 sistemas bajo esta modalidad.

Para identificar qué colonias se incorporarán bajo esta modalidad, se seleccionaron aquellas que cumplieran con alguno de los tres criterios de escasez de agua, que presentaran índices de marginación baja o muy baja, y que no colindasen con colonias beneficiarias bajo la modalidad de subsidio completo.

Tabla 3. Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio parcial

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
La Preciosa	Azcapotzalco
Ampliación Cosmopolita	Azcapotzalco
San Álvaro	Azcapotzalco
El Recreo	Azcapotzalco
Ampliación Petrolera	Azcapotzalco
Pueblo Santa María Malinalco	Azcapotzalco
Pueblo San Bartolo Cahuatlango	Azcapotzalco
Pueblo San Francisco Tetecala	Azcapotzalco
Barrio Nuevo Barrio San Rafael	Azcapotzalco
Barrio Santa Apolonia	Azcapotzalco
Plenitud	Azcapotzalco
Nueva Santa María	Azcapotzalco
Del Gas	Azcapotzalco
San José Ticomán	Gustavo A. Madero
Ampliación Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
Guadalupe Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 2a Sección	Gustavo A. Madero
Santa Rosa	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 5a Sección	Gustavo A. Madero
San Bartolo Atepehuacan	Gustavo A. Madero
Lindavista Sur	Gustavo A. Madero
Emiliano Zapata	Gustavo A. Madero
Industrial	Gustavo A. Madero
Nueva Industrial Vallejo	Gustavo A. Madero
Tres Estrellas	Gustavo A. Madero
La Esmeralda	Gustavo A. Madero
Lindavista Norte	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón III Sección	Gustavo A. Madero
Residencial La escalera	Gustavo A. Madero
7 Maravillas	Gustavo A. Madero
Acueducto De Guadalupe	Gustavo A. Madero

Aragón La Villa	Gustavo A. Madero
Estrella	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 1a Sección	Gustavo A. Madero
Ampliación Progreso Nacional	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón IV Sección	Gustavo A. Madero
Aragón Inguarán	Gustavo A. Madero
Belisario Domínguez	Gustavo A. Madero
Churubusco Tepeyac	Gustavo A. Madero
Tablas De San Agustín	Gustavo A. Madero
Valle Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
Villa de Aragón	Gustavo A. Madero
U.H. El Milagro	Gustavo A. Madero
Ampliación CTM Aragón	Gustavo A. Madero
Asentamiento Las Malvinas	Gustavo A. Madero
C T M Aragón	Gustavo A. Madero
Ferrocarrilera	Gustavo A. Madero
La Joyita	Gustavo A. Madero
Narciso Bassols	Gustavo A. Madero
Pipsa	Gustavo A. Madero
Planetario Lindavista	Gustavo A. Madero
Santa Coleta	Gustavo A. Madero
Torres Lindavista	Gustavo A. Madero
U.H. José María Morelos y Pavón I	Gustavo A. Madero
U.H. Juan De Dios Bátiz	Gustavo A. Madero
U.H. La Salle	Gustavo A. Madero
San Francisco	Magdalena Contreras
San Jerónimo Aculco	Magdalena Contreras
Barrio Las Calles	Magdalena Contreras
Barrio San Francisco	Magdalena Contreras
El Maestro	Magdalena Contreras
Frac. Puente Sierra	Magdalena Contreras
La Cruz	Magdalena Contreras
La Guadalupe	Magdalena Contreras
Lomas Quebradas	Magdalena Contreras
Plazuela del Pedregal	Magdalena Contreras
Paseos de Churubusco	Iztapalapa
Real del Moral	Iztapalapa
Lomas Estrella	Iztapalapa
Colonial Iztapalapa	Iztapalapa
La Regadera	Iztapalapa
Pueblo San Lorenzo Huipulco	Tlalpan
Floresta Coyoacán	Tlalpan
Jardines en la Montaña	Tlalpan
Valle De Tepepan	Tlalpan
Valle De Tepepan	Tlalpan
Xolalpa	Tlalpan
Prado Churubusco	Coyoacán
Jardines del Pedregal San Ángel	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección X	Coyoacán
Villa Coyoacán	Coyoacán
Campestre Churubusco	Coyoacán
Ex Hacienda Coapa	Coyoacán

Cafetales	Coyoacán
Del Carmen	Coyoacán
Romero de Terreros	Coyoacán
Avante	Coyoacán
Insurgentes Cuicuilco	Coyoacán
Los Girasoles	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VI	Coyoacán
Espartaco	Coyoacán
Ciudad Jardín	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VII	Coyoacán
Olimpica	Coyoacán
Fraccionamiento Vistas del Maurel	Coyoacán
La Otra Banda	Coyoacán

Las personas beneficiarias en cualquiera de las modalidades deberán participar activamente en cada una de las etapas del programa y cumplir con los requerimientos técnicos para la instalación de los sistemas de captación pluvial en su vivienda. Además, el programa contará con un equipo de hasta 100 facilitadores(as) de servicios para apoyo en la implementación de éste.

VI. Metas Físicas

Se instalará un mínimo de 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México ubicadas en zonas con escasez de agua, priorizando aquellas con mayores niveles de marginación, a través de la provisión e instalación de dichos sistemas en su vivienda por parte del gobierno de la Ciudad. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Sujeto a que exista interés por parte de la población que habita en zonas con escasez de agua y con menores niveles de marginación, se instalarán hasta 1,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia con subsidio de 50%.

Con estas metas el programa, considerando que el total de la población objetivo identificada es de **4,290,824** personas para las 7 alcaldías y estimando que se beneficiará a un total de 48,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de 1.12% respecto a la población objetivo.

VII. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). Del presupuesto total asignado, se asignará hasta un 10% para acciones de instalación y mantenimiento a cargo de los proveedores o facilitadores de sistemas de captación y se destinará hasta un 10% del presupuesto total para gastos de operación, incluyendo capacitación, promoción, difusión, seguimiento, edición de material audiovisual, monitoreo de la calidad del agua, entre otros. El 80% restante se dirige a la adquisición de los sistemas de captación de agua de lluvia y materiales necesarios para su instalación. Se estima que el costo unitario de los sistemas es de alrededor de \$17,000 - \$18,000 y el costo de instalación entre \$1,500 y \$2,000 por sistema. Cabe señalar que el costo de un sistema individual puede variar de acuerdo con las características de la vivienda donde se instala. Finalmente, se destaca que será responsabilidad de las y los beneficiarios el debido mantenimiento de sus sistemas.

La adquisición de los bienes y servicios la efectuará la Secretaría del Medio Ambiente, atendiendo las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para la contratación de mérito y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Y, otorgará las ayudas en especie a las personas beneficiarias seleccionadas de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.

De la misma forma, la Secretaría del Medio Ambiente emitirá la convocatoria con los criterios que deberán atender las personas interesadas en formar parte del grupo operativo que desarrollará las actividades de promoción, difusión y seguimiento del Programa.

El equipo de las y los facilitadores de servicios en campo del programa constará de 1 Coordinador(a); 3 Líderes de Unidad Técnica; 9 Enlaces; 1 Diseñador(a), 1 Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a), 1 Monitor Técnico, 1 Apoyo Administrativo y hasta 83 Facilitadoras(es). Estas personas recibirán mensualmente las cantidades descritas a continuación:

Función	Cantidad Mensual	Número máximo de personas
Coordinador(a)	\$32,100.00	1
Líderes de Unidad Técnica	\$20,000.00	3
Diseñador(a)	\$18,000.00	1
Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a)	\$12,000.00	1
Monitor Técnico	\$14,000.00	1
Enlaces	\$15,000.00	9
Facilitadores(as)	\$11,500.00	78
Apoyo Administrativo	\$15,000.00	5

La remuneración anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la facilitación del programa. Adicionalmente, se hace señalar que de enero a mayo de 2020 el número de facilitadores será de hasta 50. Posterior a la veda electoral este número aumentará a 78.

VIII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo, a través, de:

1. La página web de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>.
2. Redes sociales de la SEDEMA (Facebook Secretaría del Medio Ambiente y Twitter SEDEMA_CDMX).
3. Las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
4. Mediante carteles y perifoneo en cada una de las alcaldías identificadas por este Programa como prioritarias. Mientras dure la contingencia por COVID-19, estas actividades de difusión en territorio se harán observando todas las medidas de sana distancia y prevención de contagios recomendadas por las autoridades sanitarias.

VIII.2. Requisitos de Acceso

- Firma de la carta compromiso de adopción y uso adecuado del sistema de captación de agua de lluvia. Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, para minimizar la interacción presencial, se podrá hacer entrega de este documento durante la visita técnica a la vivienda.
- Ser habitante de zonas con elevada escasez de agua de las alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán, según los criterios especificados en este documento.
- Ser habitante de las zonas con mayores niveles de marginación de las alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras Iztapalapa y Coyoacán.
- La vivienda tiene que estar habitada.

Además de estos requisitos, en caso de acceder al Programa vía la modalidad de subsidio parcial, el beneficiario deberá:

- Firmar un convenio con la SEDEMA en el cual quedará registro de que la instalación y el subsidio de 50% a los sistemas quedará condicionado a que el beneficiario realice una compensación del otro 50% del costo total a la cuenta específica del Fondo Ambiental Público determinada por la SEDEMA. Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, se podrá hacer entrega de este documento vía correo electrónico al correo programascall@sedema.cdmx.gob.mx
- Haber realizado la compensación correspondiente de 50% total del costo e instalación del sistema en una sola emisión.
- Presentar un comprobante, del depósito o transferencia bancaria, donde se acredite la realización de la compensación.

Para el caso de los facilitadores(as), se considerarán a las personas que colaboraron en su implementación 2020, además, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Escolaridad mínima: Secundaria concluida o bachillerato.

- Experiencia en territorio: haber desempeñado actividades en campo, se priorizará a quienes ya hayan realizado actividades de difusión y promoción de Programas Sociales y conozcan las alcaldías a intervenir durante el 2021.
- Disposición para recorrer las colonias seleccionadas para la operación del Programa, observando todas las medidas de prevención mientras dure la contingencia sanitaria, así como disponibilidad para trabajar en su caso, los fines de semana, de acuerdo con las necesidades del programa.
- Tener un alto sentido de responsabilidad para hacerse cargo de actividades y asumir las consecuencias de las acciones ejecutadas.
- Capacidad para trabajar bajo presión y en equipo e integrarse cordial y efectivamente en tareas conjuntas con sus compañeros(as) de trabajo, a efecto de cumplir con los objetivos del Programa, así como con los objetivos institucionales, con base en la asertividad para expresar sus convicciones, necesidades y puntos de vista.
- Se dará prioridad a aquellas personas con experiencia en educación ambiental y conocimiento del territorio.
- No contar con Antecedentes Penales.
- No contar con inhabilitación para el ejercicio de algún cargo, empleo o comisión públicos, expedidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaría de la Función Pública.

VIII.3. Procedimientos de Acceso

- Inscribirse y firmar una carta compromiso de que están dispuestos a cumplir con los requisitos de participación y adopción de los sistemas de captación de agua de lluvia.
- Entregar copia de comprobante de domicilio, identificación oficial y CURP. Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, se facilitará el pre-registro de personas que envíen estos documentos vía correo electrónico al correo programascall@sedema.cdmx.gob.mx
- Entregar copia de recibo Predial o Constancia u Opinión Técnica de Uso de Suelo para Proyectos Ciudadanos. Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, se facilitará el pre-registro de personas que envíen estos documentos vía correo electrónico al correo programascall@sedema.cdmx.gob.mx
- Participar en las asambleas comunitarias y/o cursos de capacitación por parte del personal operativo del Programa. De continuar la emergencia sanitaria por COVID-19, estas asambleas quedarán suspendidas.
- Cumplir con una evaluación técnica por parte del equipo operador del Programa sobre las condiciones de infraestructura de la vivienda.
- Realizar las adecuaciones necesarias en el hogar para que se pueda llevar a cabo la instalación de los SCALL.

Adicionalmente, en caso de acceder al Programa vía la modalidad de subsidio parcial los beneficiarios deberán:

- Firmar el convenio que la SEDEMA estipule, en el cuál quedará registro de que la instalación y el subsidio de 50% a los sistemas quedará condicionado a que el beneficiario realice la compensación del otro 50% a la cuenta específica del Fondo Ambiental Público determinada por la SEDEMA.
- Haber realizado la compensación correspondiente de 50% total del costo e instalación del sistema en una sola emisión.
- Presentar un comprobante donde se acredite la realización del pago.

Finalmente, las y los facilitadores del programa deberán presentar su:

- Formato de solicitud de empleo debidamente requisitada (proporcionado por la SEDEMA).
- Currículum Vitae actualizado con fotografía reciente.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que se exhiba claramente el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
- Copia simple de su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios con anexo de las materias cursadas (historial académico), expedido por la Institución Académica que incluya logotipo oficial, o en su caso, certificado de estudios.
- Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía.
- Original de Certificado Médico reciente.
- Copia de comprobante de domicilio (que no exceda un periodo mayor a tres meses).
- Constancia de Antecedentes No Penales
- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública.

La selección de las y los facilitadores se hará según los criterios de las bases que publique esta Secretaría.

VIII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como causales de baja al Programa:

- Negarse a recibir la capacitación para el manejo de los Sistemas de Captación Pluvial.
- Incumplimiento con la instalación de los SCALL.
- Negarse a las visitas técnicas de seguimiento.
- Negarse a responder encuestas de adopción del Programa.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.
- Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.
- Tendrá responsabilidad administrativa o penal de detectarse un uso distinto al que se encuentra afectos.
- Devolver los bienes en condiciones óptimas o su equivalente en dinero si se detecta en las visitas de verificación un uso distinto o su enajenación a terceros.
- En caso de haber accedido al Programa bajo la modalidad de subsidio parcial, se podrá dar de baja al beneficiario en caso de no realizar o comprobar la compensación correspondiente antes de la fecha estipulada en el convenio.

En caso de ser dado de baja temporal, para revertir esta condición deberá acudir a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental y presentar identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México, específicamente en las zonas de atención prioritaria, así como también, demostrar que han atendido las causales que motivaron la baja del Programa.

Entre los requisitos de permanencia, será obligación de los beneficiarios dar mantenimientos a los equipos durante la vida útil de los mismos.

Se contempla que las personas que se desempeñaron como facilitadores(as) durante el 2020 continuarán en la implementación del Programa durante el 2021, atendiendo a su desempeño durante el ejercicio anterior. Esto se refleja en el número similar de facilitadores(as) con los que se contará en 2021. En caso de baja o ausencia de algún facilitador del año 2020, los mecanismos y requisitos a cubrir para las personas interesadas en ser facilitadores del Programa durante el 2021 son los siguientes:

-Entregar toda la documentación enlistada en la Convocatoria durante el periodo y modalidades que en ella se indique. La Convocatoria se publicará en la página de la SEDEMA (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>) 2 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

-Cubrir todos los requisitos que la Convocatoria marca para poder integrarse como facilitador (perfil profesional, asistencia a una entrevista en el periodo indicado, etc.).

Los resultados de la selección e incorporación de las personas facilitadoras se publicarán en la página de la SEDEMA a más tardar durante la primera quincena del mes de febrero. En caso de retraso, los facilitadores del 2020 continuarán recibiendo la transferencia monetaria hasta que los resultados sean publicados.

IX. Criterios de selección de la población beneficiaria

En caso de que el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección en el orden que a continuación se indica:

En primer lugar, se seleccionará a la población que haya cumplido con todos los requisitos de acceso al Programa (haber entregado la documentación necesaria enumerada en el apartado VIII en un periodo no mayor a 3 meses, demostrar que realizó las adecuaciones necesarias solicitadas en la visita técnica a su vivienda para la instalación del SCALL en un periodo no mayor a 2 meses) que habite en las colonias, pueblos o barrios beneficiarios (véase el apartado V). Se priorizará a los hogares encabezados por mujeres, madres solteras, indígenas, personas adultas mayores, con discapacidad.

Por último, si los criterios anteriores resultan no suficientes, se sumará la realización de un sorteo que contemple a la población que cumplió con todos los requisitos y procedimientos de acceso y habite en alguna de las unidades territoriales enumeradas en el apartado V.

X. Procedimientos de Instrumentación

X.1. Operación

La operación del Programa contempla una serie de etapas que involucran al gobierno, a las personas beneficiarias y a las y los proveedores o facilitadores del servicio, cada uno con un rol específico. La operación estará guiada por:

1. Activo interés y participación en cada una de las etapas de implementación del programa.
2. Selección de las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de acceso en tiempo y forma.
3. Visitas técnicas para la evaluación de la viabilidad de instalación de los SCALL en las viviendas, y en su caso, la identificación de los elementos que se deberán atender para asegurar la posibilidad de la instalación.
4. Capacitación a la familia beneficiada sobre el sistema que va a recibir e implementar.
5. Programa de instalación.
6. Visitas de seguimiento al funcionamiento de los SCALL.
7. Monitoreos de la calidad del agua.
8. Encuestas sobre la adopción de los sistemas y grado de satisfacción de las personas beneficiarias.

Adicionalmente, con el fin de evitar aglomeraciones, se priorizarán registros y trámites de manera digital, se suspenderán asambleas comunitarias hasta llegar al semáforo verde de la contingencia sanitaria; y se buscará dar todas las medidas de prevención a las y los facilitadores durante sus labores en campo.

Las funciones de cada uno de los actores involucrados en la operación se describen a continuación:

Unidad Técnica Operativa (UTO)

El equipo de facilitadores de apoyo para la operación del Programa realizará las siguientes actividades:

- Difundir el Programa.
- Programar las actividades de capacitación.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos.
- Seleccionar a las personas beneficiarias.
- Supervisar la calidad y buen funcionamiento de los SCALL.
- Documentar las acciones del Programa.
- Sistematizar la información.
- Realizar la evaluación interna del Programa.
- Trabajar en campo durante la planeación convocando a las familias para su integración al Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México, a través de difusión territorial.
- Trabajar en la recepción de solicitudes y selección de familias interesadas.
- Recibir la capacitación en los temas abordados en estas reglas de operación y que estarán relacionados con la situación del agua en México y la importancia de la captación pluvial, como vía sostenible de mitigación a la problemática de escasez.
- Brindar capacitaciones a las familias que se encuentran dentro de la población objetivo y escuchar sus sugerencias y necesidades.
- Seguimiento a los sistemas en su funcionamiento, de la mano con los facilitadores del servicio.
- Realizar encuestas de satisfacción de los SCALL a cada una de las familias beneficiadas.
- Ofrecer a tiempo información sobre aspectos que puedan dificultar el desempeño del Programa en el corto plazo.
- Deberán estar coordinados con los facilitadores del servicio de captación pluvial, en función de las visitas de evaluación, con la entidad técnica encargada del monitoreo de la calidad de agua de los SCALL.
- Serán coordinados por los grupos técnicos del programa.

Personas beneficiarias

Ser habitantes de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos VIII.2, VIII.3 y no incurrir en lo dispuesto por el punto VIII.4.

Para el cumplimiento de las metas y resultados se requerirá del apoyo del equipo de facilitación del servicio de captación de agua de lluvia. El monitoreo de la calidad de agua se realizará siguiendo las Normas Mexicanas de calidad para consumo humano (NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para Uso y Consumo Humano. Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe Someterse el Agua para su Potabilización) y estará a cargo de laboratorios acreditados para tales fines. Se le realizarán análisis de calidad de agua a una muestra representativa de SCALL con un nivel de confianza del 90 a 95 %.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Cosecha de Lluvia, así como la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las personas beneficiarias de los programas tendrán derecho a recibir el sistema y la capacitación necesaria mediante visitas en sus viviendas para garantizar su correcta operación, así como el seguimiento y la atención expedita durante al menos un año para garantizar su óptimo funcionamiento. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

X.2. Supervisión y Control

La supervisión y control del Programa se llevará a cabo a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, y se hará mediante la elaboración de informes trimestrales de acuerdo a los indicadores identificados en estas Reglas de Operación. La supervisión del cumplimiento de la instalación, la calidad de los sistemas instalados y su funcionamiento y adopción, estarán también a cargo de la misma Dirección General, de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

XI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, las personas interesadas podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Piso 6, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la persona interesada, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la SEDEMA tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar

queja o inconformidad sobre el servicio ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl No. 109, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06090, o bien, registrar su queja en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, en caso de que la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la SEDEMA no resuelva la queja, las personas podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, su remisión a la instancia correspondiente.

Del mismo modo, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica FEDETEL.

XII. Mecanismos de Exigibilidad

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los solicitantes puedan acceder al Programa en las Alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras Iztapalapa y Coyoacán, los Pilares y los Módulos que para tal efecto habilite la SEDEMA.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Cualquier persona que habite en la Ciudad de México podrá exigir el cumplimiento de sus derechos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La SEDEMA, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Piso 6, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06090; atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeta de derecho de éste.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de datos personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social, observando en lo conducente las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Tal como se señala en el punto VIII.4., se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XIII. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XIII.1. Evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Cosecha de Lluvia se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa social, así como los recursos que se destinarán para el mismo serán responsabilidad de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental. Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio Programa a través de los levantamientos de campo.

Para desarrollar la evaluación interna, el Programa tendrá una sistematización de la información acopiada por los supervisores de campo que visitarán y darán seguimiento durante a todo el proceso.

XIII.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Incrementar el abasto de agua en viviendas de la Ciudad de México mediante la instalación de sistemas de captación pluvial	Número promedio de litros de agua captados por los beneficiarios al año	(Σ número de litros de agua recolectados al año en una muestra representativa de beneficiarios)	Eficiencia	Litros	Alcaldía	Informe anual del programa	Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas	Volumen de precipitación anual permite la cosecha de lluvia	9,000 litros
Propósito	Familias beneficiarias cosechan agua de lluvia	Porcentaje de viviendas beneficiarias que cosechan agua de lluvia	(Número de viviendas beneficiadas que reportan captación de agua de lluvia / Número total de viviendas beneficiarias) *100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe anual del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Los beneficiarios les dan el correcto uso y mantenimiento a los sistemas de captación de agua de lluvia	90%
	Beneficiarias mejoran acceso al agua	Porcentaje de beneficiarias que cosechan agua de lluvia respecto al total de personas beneficiarias	(Número de mujeres beneficiarias / número total de personas que reportan cosechar agua) *100	Universalidad	Porcentaje	Alcaldía	Informe anual del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Los beneficiarios les dan el correcto uso y mantenimiento a los sistemas de captación de agua de lluvia	50%

Componentes	C.1. Sistemas de cosecha de lluvia instalados en viviendas de la Ciudad de México	Porcentaje de sistemas de cosecha de lluvia instalados respecto a la meta anual	(Total de sistemas de cosecha de lluvia instalados / Meta anual de 10,000 sistemas) * 100	Cobertura	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El proveedor entrega los sistemas de captación pluvial	100 %
	C.2. Capacitaciones completas realizadas con personas beneficiarias del programa	Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de instalaciones	(Total de capacitaciones completas / Total de instalaciones) * 100	Cobertura	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El proveedor entrega los sistemas de captación pluvial	100 %
	C.2.1 Capacitaciones completas realizadas a mujeres beneficiarias	Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de beneficiarios capacitados	(Total de mujeres capacitadas/total de beneficiarios capacitados)*100	Universalidad	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	El proveedor entrega los sistemas de captación pluvial	50 %

Actividades	A.1. Realización de visitas técnicas para verificar la viabilidad de las viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas pre-registradas	(Número de visitas técnicas realizadas /Total viviendas con pre-registro al Programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos humanos calificados y financieros necesarios para realizar el diagnóstico de las personas beneficiarias	100 %
	A.2 Realización de instalaciones de sistemas de captación pluvial	Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de viviendas que cumplen con los criterios de viabilidad	(Número de visitas de instalación realizadas/Total de viviendas con viabilidad de instalación)*100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Existen los recursos humanos calificados y financieros necesarios para realizar las instalaciones	100 %
	A.3 Capacitación de facilitadoras (es) del Programa para desarrollar habilidades de las personas beneficiarias	Porcentaje de facilitadoras (es) capacitados respecto al total de facilitadoras activas	(Total de facilitadoras capacitadas/Total de facilitadoras activas) *100	Eficacia	Porcentaje	Alcaldía	Informe trimestral del programa	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	La Coordinación del Programa capacita a los y las facilitadoras para que a su vez capaciten a las personas beneficiarias	100 %

La SEDEMA a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, será la encargada de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados (**Plazos establecidos**).

XIV. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los beneficiarios del presente programa participarán en las actividades comunitarias en favor de su entorno y desarrollo social.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Planeación y operación	Individual o colectiva, a través de consejos vecinales	Información
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Programación	Comités de seguimiento de administración	información, consulta, deliberación, decisión
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Instalación de tecnologías de captación pluvial	Comités de seguimiento de administración, de Supervisión	Información, consulta
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Evaluación de funcionamiento	Comités de control	Información

XV. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Cosecha de Lluvia buscará coordinarse en acciones de capacitación, orientación, planeación e implementación con el Programa de reconstrucción de viviendas:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de reconstrucción de viviendas	Comisión para la reconstrucción, recuperación y transformación de la CDMX	Capacitaciones y orientaciones	Planeación e implementación
Programa Pilares: Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saber	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Difusión y capacitación	Planeación e implementación

XVI. Mecanismos de fiscalización

El Programa Cosecha de Lluvia fue aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), mediante acuerdo COPLADE/SE/07/2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Ciudadana de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa Cosecha de Lluvia.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, toda la información de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la citada institución.

XVII. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de éste se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello. La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVIII. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental que tiene a su cargo el Programa Cosecha de Lluvia, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Personas derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía.”, se precisará el número total de personas derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental que tiene a su cargo el Programa Cosecha de Lluvia, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Contraloría Ciudadana a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio internet de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA): <http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122> y de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del Programa Cosecha de Lluvia, que es operado por la SEDEMA, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Referencias Bibliográficas

- Gobierno de la Ciudad de México, 2019, Programa de Gobierno 2019-2024, Recuperado de: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2010. Estadísticas Sociodemográficas del Distrito Federal. Recuperado de: <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/doc.pdf>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Iztapalapa. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_iztapalapa.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Milpa Alta. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_milpa.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Tláhuac. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_tlahuac.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA). 2013. Estadísticas Sociodemográficas delegación Tlalpan. Recuperado de: https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Estudios/est/trabajo_tlalpan.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2015. Encuesta intercensal 2015. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>. Fecha de descarga: 11 de diciembre de 2018.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2017. Anuario Estadístico y Geográfico de la Ciudad de México. Recuperado de: https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/CDMX_ANUARIO_PDF.pdf Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2019
- Torres, L.B. 2017. La gestión del agua potable en la Ciudad de México. Los retos hídricos de la CDMX: Gobernanza y sustentabilidad. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/316490742>. Fecha de descarga: 11 de diciembre de 2018.
- Watts, J. 2015. La crisis del agua de la Ciudad de México, The Guardian. Recuperado de <https://www.theguardian.com/cities/2015/nov/12/la-crisis-del-agua-de-la-ciudad-de-mexico> Fecha de descarga: 11 de diciembre de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor al día 1 de enero de 2021.

Dado en la Ciudad de México, el día 21 de diciembre de 2020

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México